



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la Villa de Campo de Criptana, a 25 de noviembre de 2021, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental D^a. Isabel Leal Lizcano, por ausencia de la Secretaria de la Corporación D^{ña}. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Concejales que no asisten:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Secretaria Accidental:

D^{ña}. Isabel Leal Lizcano.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino.

Abierta la sesión por la Presidencia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria Accidental la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2021/41 Ordinaria 17/11/2021

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 17 de noviembre de 2021, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
26/11/2021	
ISABEL LEAL LIZCANO	
Firma 1 de 2	ALCALDE
26/11/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2021/865 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 25-11-2021.

1. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica la inscripción de inmatriculación, de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, sobre la finca Rústica: Viña secano, al paraje Casa de Carrasco, en término de Campo de Criptana.

- Comunica que se ha inmatriculado, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca Rústica: Viña secano, al paraje Casa de Carrasco, en término de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, comunica Resolución por la que se renueva la acreditación como Entidad de Voluntariado de Protección Civil de Campo de Criptana (Ciudad Real).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. El Abogado D., remite una carta con objeto de ofrecer a este Ayuntamiento un documento que considera de interés y cree que debe guardarse en el Archivo Municipal de esta localidad. Se trata de una Sentencia que ponía fin al Consejo de Guerra, Sumarísimo de Urgencia, número, que se celebró el día 11 de septiembre de 1939, seguido contra Don ... (también conocido por ...), del que acompaña fotocopia, que era su padre y vecino de este pueblo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad de los presentes, Acuerda agradecerle su interés y recepcionar el documento de referencia, que se va a quedar depositado en el Archivo Histórico Municipal de Campo de Criptana.

4. El Ayuntamiento de Daimiel, remite escrito solicitando la colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de esta localidad, para el día 12 de diciembre de 2021, para el evento que van a celebrar, con motivo del XXXII Memorial ".....".

La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad de los presentes, Acuerda comunicarles que no es posible la colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de esta localidad, pues en este momento no se dispone de efectivos suficientes.

5. Por la Secretaria Accidental de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 222, de fecha 18 de noviembre de 2021, la siguiente:
 1. De la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Resolución de 09/11/2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/11/2021
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/11/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





concesión de subvenciones a las entidades locales para el mantenimiento de escuelas infantiles.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 223, de fecha 19 de noviembre de 2021, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, sobre información pública del expediente de solicitud de calificación y licencia urbanística para obras de canalización subterránea de línea de baja tensión para bomba de elevación de agua (bomba de riego agrícola), ubicada en el polígono 59, parcela 83 y cuya línea discurre entre las parcelas 28, 36 y 35 del término municipal en el margen del camino de Los Ceroneros de titularidad municipal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 224, de fecha 22 de noviembre de 2021, la siguiente:
 1. De la Consejería de Desarrollo Sostenible, Orden 167/2021, de 19 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de la adaptación de líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para personas físicas o jurídicas que no tienen la condición de empresa de distribución, financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se efectúa su convocatoria para 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2021/851 Solicitudes de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Ateneo Musical de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/11/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	26/11/2021	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D. en representación de la Asociación Ateneo Musical de Campo de Criptana:

- Entrada nº 2021/11961 de fecha 16/11/2021, para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 23 de enero de 2022 de 17:00 a 21:30 h, para concierto del *Trío Magnacore*; dos sillas, luz, piano y banqueta de piano, así como la exención de la tasa o precio público que les pudiera corresponder.
- Entrada nº 2021/11962 de fecha 16/11/2021, para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 13 de febrero de 2022 de 17:00 a 21:30 h, para concierto de *Flamenco Trío*; dos sillas, luz, piano y agua, así como la exención de la tasa o precio público que les pudiera corresponder.

Considerando que por parte de la Concejala de Cultura se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 23/11/2021, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 23 de enero de 2022 y el 13 de febrero de 2022.*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19**.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1. Autorizar a D., en representación de la Asociación Ateneo Musical de Campo de Criptana lo siguiente:

- La cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 23 de enero de 2022, para concierto del Trío Magnacore; autorizando igualmente el uso de dos sillas, luz, piano y banqueta de piano.
- La cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 13 de febrero de 2022, para concierto deFlamenco Trío; autorizando igualmente el uso de dos sillas, luz, piano y suministro de agua.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 26/11/2021 ALCALDE
Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 26/11/2021 SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2. Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:
 - ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
 - ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
 - ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.
5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	26/11/2021	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
7. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
8. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
9. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2021/856 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Banda Música Filarmónica Beethoven.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. en representación de la Banda Música Filarmónica Beethoven de Campo de Criptana: (nº 2021/12016 de fecha 16/11/2021), para la cesión de uso del Teatro Cervantes los días 28 y 29 de enero de 2022, para ensayo y concierto navidad/invierno; se solicitan las gradas, así como la exención de la tasa o precio público que les pudiera corresponder.

Considerando que por parte de la Concejala de Cultura se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 23/11/2021, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para el uso del Teatro Cervantes para Concierto de navidad/invierno para ensayo y concierto los días 28 y 29 de enero de 2022.*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 26/11/2021 ALCALDE
Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 26/11/2021 SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1. Autorizar a D. en representación de la **Banda Música Filarmónica Beethoven** de Campo de Criptana, la cesión de uso del Teatro Cervantes, para los días 28 y 29 de enero de 2022 para ensayo y concierto navidad/invierno; autorizando igualmente el montaje de gradas en el escenario.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2. Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:
 - ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
 - ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
 - ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	26/11/2021	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
7. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
8. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
9. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2021/867 Solicitud de información sobre caída de un árbol por el Grupo Salicor-Ecologistas en Acción.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación del Grupo Salicor-Ecologistas en Acción (nº 2021/12164 de fecha 17/11/2021), en la que solicita que se les informe por escrito de la fecha, causas y circunstancias en que se ha producido la caída de un árbol, en concreto de un pinus halepensis de más de 20 años en el tramo final de la calle Virgen de Criptana, que se les remita información de la última evaluación de riesgo realizada a dicho árbol y si existía alguna petición vecinal respecto a dicho árbol; así como que se les informe siempre por escrito de cualquier apeo o caída accidental de arbolado.

Visto el Informe emitido al efecto por el Técnico de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, de fecha 19/11/2021, haciendo constar lo siguiente:

“**INFORMO:**

- 1- *Que vista la solicitud presentada por Julián José Sánchez Gil Mínguez en representación de Ecologistas en Acción-Salicor de Campo de Criptana (entrada nº 2021-12164 con fecha de registro del 17/11/2021) en la que solicita:*

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	26/11/2021	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





-PRIMERO: Se nos informe por escrito de la fecha, causas y circunstancias en las que se ha producido el hecho.

-SEGUNDO: Que se nos remita junto a dicha información la última evaluación de riesgo realizada a dicho árbol, así como cuantos informes sobre su estado o necesidad de supresión, en su caso, existiesen sobre dicho árbol.

-TERCERO: Se nos informe de si existía alguna petición vecinal respecto a dicho árbol.

-CUARTO: Se nos informe siempre por escrito a nuestro correo electrónico de cualquier apeo o caída accidental de arbolado que se realice en nuestra localidad de ahora en adelante, con el mismo contenido e informes descritos en los tres apartados anteriores.

2- En respuesta a la solicitud informo de lo siguiente:

-PRIMERO: En fecha de 16/11/2021 el ejemplar de la especie Pinus halepensis nº 3346 registrado en el catálogo de arbolado urbano de Campo de Criptana y localizado en la calle Virgen de Criptana, sufrió una caída debido al choque que recibió de un vehículo de gran tonelaje que en ese momento se encontraba realizando una maniobra al transitar por esa calle.

-SEGUNDO: Como anteriormente se ha citado, el árbol sufrió una caída accidental y no un apeo o tala por lo tanto no se elaboraron informes para ello.

-TERCERO: Se tiene conocimiento de quejas reiteradas por parte de los vecinos ante el riesgo que suponía la peligrosa inclinación de dicho árbol y que finalmente así ha ocurrido.

-CUARTO: El Grupo Ecologistas en Acción Salicor ya ha sido previamente informado vía correo electrónico del incidente."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Informarle en el sentido del Informe emitido más atrás por el Técnico de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, y que se concreta en lo siguiente:

"-PRIMERO: En fecha de 16/11/2021 el ejemplar de la especie Pinus halepensis nº 3346 registrado en el catálogo de arbolado urbano de Campo de Criptana y localizado en la calle Virgen de Criptana, sufrió una caída debido al choque que recibió de un vehículo de gran tonelaje que en ese momento se encontraba realizando una maniobra al transitar por esa calle.

-SEGUNDO: Como anteriormente se ha citado, el árbol sufrió una caída accidental y no un apeo o tala por lo tanto no se elaboraron informes para ello.

-TERCERO: Se tiene conocimiento de quejas reiteradas por parte de los vecinos ante el riesgo que suponía la peligrosa inclinación de dicho árbol y que finalmente así ha ocurrido.

-CUARTO: El Grupo Ecologistas en Acción Salicor ya ha sido previamente informado vía correo electrónico del incidente."

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/11/2021
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/11/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejal Delegado de Medio Ambientes, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2021/870 Solicitudes de uso de salas e instalaciones municipales por la Fundación Centro de Recursos Sociales CERES.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.^a en representación de la Fundación Centro de Recursos Sociales CERES (nº 2021/12351 de fecha 19/11/2021), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura los días 27 de noviembre y 4 y 11 de diciembre de 2021, en horario de 17:00 a 18:30 h, para *Proyecto 40 segundos programa de apoyo y prevención de conductas suicidas*, solicitando la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 23/11/2021, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura para "Proyecto 40 segundos" programa de apoyo y prevención en conductas suicidas, los días 27 de noviembre, 4 y 11 de diciembre de 17:00 a 18:30 h de 2021.*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

- 1) Autorizar a D.^a en representación de la **Fundación Centro de Recursos Sociales CERES**, la cesión del Salón de Actos de la Casa de Cultura, los días 27 de noviembre y 4 y 11 de diciembre de 2021, en horario de 17:00 a 18:30 h, para *Proyecto 40 segundos programa de apoyo y prevención de conductas suicidas*.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/11/2021
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/11/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 2) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
- 3) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
- 4) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

- 5) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

- 6) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	26/11/2021	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 7) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
- 8) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
- 9) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2021/842: Bonificación I.C.I.O. de Licencia De Obras Incluida en el Expte. Gral. Nº 2021/1356.

Vistas las solicitudes presentadas por D. (DNI) con números de registros de entrada 2021/6044 y 2021/4848 en las que solicita la bonificación del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, en adelante I.C.I.O.

Visto el informe emitido por el Servicio de Obras y Urbanismo el día 22 de octubre de 2021.

Visto el informe emitido por el Tesorero de este Ayuntamiento fecha 25 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO la legislación aplicable a este expediente que es la siguiente:

- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Los artículos 12, 14, 100 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La normativa urbanística, en orden a la determinación de los actos sometidos a la obtención de la licencia de obras o urbanística.
- La Ordenanza Fiscal nº 105 reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (I.C.I.O.)

CONSIDERANDO. La ordenanza fiscal nº 105 reguladora del I.C.I.O., en su artículo 7.4 enuncia lo siguiente: *"Se establece una bonificación del 90% en la cuota íntegra del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que estén destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados a viviendas o locales de negocio.*

La bonificación tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada por el contribuyente con carácter previo a la práctica de la liquidación del impuesto y comprenderá exclusivamente la parte de la obra que tenga por finalidad directa la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SECRETARIA ACCIDENTAL 26/11/2021 ISABEL LEAL LIZCANO
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 26/11/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





eliminación de barreras arquitectónicas para la adaptación del edificio a la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados. Dicha parte de la obra deberá ser destacada por separado en el Proyecto de la Obra o, en su defecto, en la licencia de obra.

La acreditación de estos requisitos se efectuará por el técnico director de la obra, aportado copia de la licencia concedida así como certificado acreditativo."

Para disfrutar de las bonificaciones previstas en este apartado, y de conformidad con el artículo 7.5 de la mencionada ordenanza, será necesario:

- Solicitud del interesado, en virtud de lo anterior el interesado presenta solicitud de bonificación con carácter previo a la liquidación.
- Informe del Servicio de Obras y Urbanismo, el cual se encuentra incluido en el Expte. 2021/2983.
- Informe del Servicio de Gestión, inspección y recaudación tributaria de este Ayuntamiento.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a D. la bonificación del 90% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la licencia urbanística del expte. 2021/1356 para ampliación de obras de reforma interior en materia de accesibilidad cuya base imponible asciende a €, y acceder a la devolución de la siguiente parte de la cuota pagada de la autoliquidación del I.C.I.O. nº 2172000272:

Nº Gral.	Expte.	Nº ICIO autoliquidación	Base Imponible	Importe Cuota Íntegra pagada	Importe Cuota Bonificada	Importe Devolución
2021/1356		2172000272				

SEGUNDO. Reconocer a D. la devolución de la autoliquidación del ICIO nº 2172000159 correspondiente al expte. Gral. nº 2021/1572 por un importe de €, al estar incluida la base imponible del ICIO en la autoliquidación nº 2172000272, según resolución de Alcaldía nº 2021/702 de fecha 30 de junio de 2021.

TERCERO. Notificar el acuerdo adoptado a Daniel Bustamante Sepúlveda.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo adoptado al departamento de Intervención, Tesorería, Rentas y Urbanismo.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2021/852. Aprobación del Expediente y Pliegos para la adjudicación del Contrato del Servicio y Soporte del Reglamento de Protección de datos y del Delegado de Protección de datos en el Ayuntamiento de Campo de Criptana.

EXPTE: 2021/4224

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Visto el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato **del Servicio y Soporte del Reglamento de Protección de datos y del Delegado de Protección de datos en el Ayuntamiento de Campo de Criptana.**

Vista la Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad, que obra en el expediente, en base al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) donde se justifica la necesidad de celebrar el contrato de servicios referenciado.

Visto el informe de Intervención en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Resultando que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, así como los Informes de Secretaría e Intervención, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116, 122.7 y la Disposición Adicional 3ª. de la LCSP de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anterior, y considerando lo establecido en el art. 117 y en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.1 de la LCSP, el expediente de contratación **del Servicio y Soporte del Reglamento de Protección de datos y del Delegado de Protección de datos en el Ayuntamiento de Campo de Criptana**, a tramitar por procedimiento abierto simplificado sumario previsto en el art. 159.6 de la LCSP mediante el sistema de tramitación anticipada del gasto y varios criterios de adjudicación para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa; convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122.1 y 124 de la LCSP el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán tanto la presente licitación como el contrato que se celebre.

Tercero.- En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Campo de Criptana, alojado en la plataforma de Contratos del Sector Público, en base al artículo 117.1. último párrafo de la LCSP con el contenido contemplado en el anexo III de la citada Ley.

Cuarto.- Publicar en el perfil del contratante la documentación integrante del expediente de contratación prevista en el art. 63 de la LCSP y en particular el

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	26/11/2021	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Quinto.- Autorizar el gasto futuro con cargo a las partidas y ejercicios presupuestarios correspondientes, subordinándolo al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, al tratarse este, de un gasto de carácter plurianual de los previstos en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un importe total de**€ IVA INCLUIDO**, de los cuales,€ se corresponden con el presupuesto base de licitación sin impuestos y€, a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido, sometiendo la adjudicación, a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, al tratarse este de un gasto con tramitación anticipada de los previstos en la Disposición Adicional 3ª de la LCSP.

Sexto.- Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato, debiendo significar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) y contra el mismo, podrá interponerse de conformidad con el artículo 44.6 de la LCSP y 112, 123 y concordantes de la LPACAP, recurso de reposición con carácter potestativo ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, el cual podrá fundarse en algunos de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refieren los artículos 47 y 48 de la LPACAP o en los artículos 39 y 40 de la LCSP y presentarse en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de los correspondientes anuncios de licitación y de pliegos. También podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de los correspondientes anuncios de licitación y de pliegos, recurso contencioso éste, que de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o que se haya producido la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

2.4.2. PRP 2021/853. Aprobación del Expediente y Pliegos para la adjudicación del Contrato de los Servicios de Asesoramiento Jurídico y Defensa Letrada del Ayuntamiento de Campo de Criptana por procedimiento Abierto Simplificado.

EXPTE: 2021/4243

Visto el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/11/2021
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/11/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





regir la adjudicación y ejecución del contrato **de los Servicios de Asesoramiento Jurídico y Defensa Letrada del Ayuntamiento de Campo de Criptana por procedimiento Abierto Simplificado**

Vista la Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad, que obra en el expediente, en base al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) donde se justifica la necesidad de celebrar el contrato de servicios referenciado.

Visto el informe de Intervención en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Resultando que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, así como los Informes de Secretaría e Intervención, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116, 122.7 y la DA 3ª. de la LCSP de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anterior, y considerando lo establecido en el art. 117 y en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.1 de la LCSP, el expediente de contratación **de los Servicios de Asesoramiento Jurídico y Defensa Letrada del Ayuntamiento de Campo de Criptana**, a tramitar por procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la LCSP mediante el sistema de tramitación anticipada del gasto y varios criterios de adjudicación para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa; convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122.1 y 124 de la LCSP el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán tanto la presente licitación como el contrato que se celebre.

Tercero.- En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Campo de Criptana, alojado en la plataforma de Contratos del Sector Público, en base al artículo 117.1. último párrafo de la LCSP con el contenido contemplado en el anexo III de la citada Ley.

Cuarto.- Publicar en el perfil del contratante la documentación integrante del expediente de contratación prevista en el art. 63 de la LCSP y en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	26/11/2021	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





técnicas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Quinto.- Autorizar el gasto futuro con cargo a las partidas y ejercicios presupuestarios correspondientes, subordinándolo al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, al tratarse este, de un gasto de carácter plurianual de los previstos en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un importe total de **...€ IVA INCLUIDO**, de los cuales, **....€** se corresponden con el presupuesto base de licitación sin impuestos y **....€**, a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido, sometiendo la adjudicación, a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, al tratarse este de un gasto con tramitación anticipada de los previstos en la Disposición Adicional 3ª de la LCSP.

Sexto.- Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato, debiendo significar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) y contra el mismo, podrá interponerse de conformidad con el artículo 44.6 de la LCSP y 112, 123 y concordantes de la LPACAP, recurso de reposición con carácter potestativo ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, el cual podrá fundarse en algunos de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refieren los artículos 47 y 48 de la LPACAP o en los artículos 39 y 40 de la LCSP y presentarse en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de los correspondientes anuncios de licitación y de pliegos. También podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de los correspondientes anuncios de licitación y de pliegos, recurso contencioso éste, que de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o que se haya producido la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

2.4.3. PRP 2021/864 Aprobación del Expediente y Pliegos para la contratación de las OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS SIN USO EN LA PISCINA CLIMATIZADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA.

EXPTE: 2021/4187

Visto el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	26/11/2021	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/11/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





adjudicación y ejecución del contrato de **las Obras de Adecuación de Espacios sin uso en la piscina climatizada municipal del Ayuntamiento de Campo de Criptana de conformidad con la Memoria Valorada elaborada por la Arquitecta Técnica Municipal y aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2021.**

Vista la Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad, que obra en el expediente, en base al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) donde se justifica la necesidad de celebrar el contrato de obras referenciado.

Visto el informe de Intervención en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Resultando que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, aprobación de la memoria y presupuesto de dichas obras, certificado de existencia de crédito, acta de replanteo, así como los Informes de Secretaría e Intervención, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116, 122.7 y la DA 3ª. de la LCSP de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anterior, y considerando lo establecido en el art. 117 y en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.1 de la LCSP, el expediente de contratación de las **OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS SIN USO EN LA PISCINA CLIMATIZADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA**, a tramitar por procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la LCSP y varios criterios de adjudicación para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa; convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122.1 y 124 de la LCSP el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán tanto la presente licitación como el contrato que se celebre.

Tercero.- En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Campo de Criptana, alojado en la plataforma de Contratos del Estado, en base al artículo 117.1. último párrafo de la LCSP con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley.

Cuarto.- Publicar en el perfil del contratante la documentación integrante del expediente de contratación prevista en el art. 63 de la LCSP y en particular el
Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/11/2021
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/11/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Quinto.- Autorizar el gasto con cargo a las partidas y ejercicios presupuestarios correspondientes por un importe total de**€ IVA INCLUIDO**, de los cuales,€ se corresponden con el presupuesto base de licitación sin impuestos y€ correspondientes al IVA.

Sexto.- Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato, debiendo significar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) y contra el mismo, podrá interponerse de conformidad con el artículo 44.6 de la LCSP y 112, 123 y concordantes de la LPACAP, recurso de reposición con carácter potestativo ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, el cual podrá fundarse en algunos de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refieren los artículos 47 y 48 de la LPACAP o en los artículos 39 y 40 de la LCSP y presentarse en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de los correspondientes anuncios de licitación y de pliegos. También podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de los correspondientes anuncios de licitación y de pliegos, recurso contencioso éste, que de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o que se haya producido la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

2.4.4. PRP 2021/866 Enajenación de Parcela Patrimonial Propiedad del Ayuntamiento de Campo de Criptana, situada en el Polígono Industrial parra Usos Agrícolas, mediante Adjudicación Directa.

EXPTE. Nº: 2021/3109

Visto el expediente administrativo de licitación 2021/1271, cuyo objeto es la enajenación de parcelas patrimoniales del Polígono Industrial para Usos Agrícolas, por procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación (subasta).

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha **4 de agosto de 2021** en la que se acordó, entre otras:

"(...

Segundo.- Declarar desiertas, a los efectos previstos en el art. 137.4 letra d), de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/11/2021
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/11/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15ª del PCAP, las adjudicaciones de las siguientes parcelas:

PARCELA/ GRUPO PARCELAS	SUPERFICIE	SITUACIÓN	REFERENCIAS CATASTRALES	DATOS REGISTRALES (REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2. DE ALCÁZAR SAN JUAN)
A5-1	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 6		
A5-2	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 8		
A5-3	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 10		
A5-4	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 12		
A5-5	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 14		
A5-6	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 16		
A5-7	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 18		
A5-8	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 20		
A5-9	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 22		
A5-10	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 24		
A5-12 Y A5-13	560 m2 560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 28 Y CL DE LOS AGRICULTORES, 30		
A5-14 Y A5-15	560 m2 560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 32 Y CL DE LOS AGRICULTORES, 34		
A5-17	632,43 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 38		
A3-11 Y A3-12	720 m2 720 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 5 Y CL DE LOS AGRICULTORES, 7		
A3-14	720 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 11		
A4-9	720 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 15		
A4-10	720 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 17		

...)

Considerando lo previsto en la Cláusula 15ª del PCAP que rigió el procedimiento de enajenación de parcelas patrimoniales propiedad de este Ayuntamiento situadas en el Polígono Industrial para usos agrarios mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación (subasta), expediente 2021/1271 que establecía que "En caso de que la subasta de alguna parcela o grupo de parcelas resultaran desiertas por falta de licitadores, por no ser admisibles las proposiciones presentadas o porque el adjudicatario propuesto no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, la Corporación podrá enajenarla en las condiciones establecidas en este Pliego por adjudicación directa (Art. 137.4. letra d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas), siempre que el proceso se culmine en el plazo de un año desde que se adopte la resolución declarando tales circunstancias."

Considerando lo previsto en el art. 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece las formas de enajenación y que dispone que:

"4. Se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:

a) Cuando el adquirente sea otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/11/2021
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/11/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho público.

b) Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.

c) Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b).

d) Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidos para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación."

Vista la solicitud presentada en el Registro General Electrónico de este Ayuntamiento, con fecha 10 de septiembre de 2021 y número de entrada: 2021-9258 por D., en la que solicita la adjudicación directa de la Parcela A5-1, con una superficie de 560 metros cuadrados, situada en la Calle de los Agricultores, número 6, con referencia catastral número: e inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan con los siguientes datos registrales: Tomo, Libro ..., Folio ..., finca ..., por un importe de euros (IVA INCLUIDO) y a la que acompaña la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativa (Declaración Responsable, Proposición económica, constitución de la garantía definitiva y copia del DNI) así como la incorporada de oficio por parte de esta administración (documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, con la AEAT y con esta Administración).

Resultando que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en la legislación patrimonial (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas), en la legislación en materia de contratación (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rigió la licitación en la se declaró desierta la adjudicación de dicha parcela, y que fue aprobado por esta Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de mayo de 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando lo establecido en las cláusulas

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/11/2021
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/11/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





12ª y 15ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares anteriormente mencionado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Adjudicar a D., con DNI N°: la enajenación a su favor de la parcela ..., inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan (Tomo Libro, Folio, finca ...), en el precio ofertado de (**....€**) **IVA INCLUIDO**

Adjudicación que se otorgan en las condiciones de venta y formalización recogidas en las cláusulas del PCAP 14ª (Formalización del contrato), 16ª (Gastos) y 17ª (Condiciones particulares de venta).

Segundo.- Comunicar al adjudicatario que, de conformidad con las Cláusulas 3ª., 14ª. y 16ª. del PCAP:

- a) El adjudicatario ingresará el precio total del importe **mediante la modalidad de pago indicada por la Tesorería municipal en el plazo de SESENTA (60) días naturales a contar desde la notificación de dicha adjudicación**, y como requisito previo al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.
- b) La formalización de la compraventa de los solares se producirá con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública autorizada por Notario, de conformidad con el art. 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Los adjudicatarios de las parcelas deberán concurrir para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa en el día y hora que señale el Ayuntamiento de Campo de Criptana previo requerimiento municipal a tal fin.
- c) En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación del importe de la garantía.
- d) La transmisión de la propiedad tendrá lugar en el acto de otorgamiento de escritura pública, como cuerpo cierto y libre de cargas, salvo las de naturaleza urbanística, debiendo el adquirente hacer manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones técnicas, físicas, urbanística y geofísicas de la parcela o parcelas; sin que quepa reclamación alguna por posibles variaciones, tanto de superficie como de volumen edificable que pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las ordenanzas vigentes, o de las condiciones geológicas, topográficas o análogas.
- e) Será de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la enajenación incluidos los de publicación, otorgamiento de escritura y posteriores registrales.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/11/2021
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/11/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tercero.- Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante de este órgano de Contratación tanto del presente acuerdo de adjudicación, como el de su formalización.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde-Presidente de la Corporación para suscripción de cuantos documentos precise la ejecución de lo acordado.

Quinto.- Remitir una vez completado todo el expediente, copia completa del mismo a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sexto.- Notificar los precedentes acuerdos al adjudicatario, dando traslado igualmente al Departamento de Intervención y Tesorería Municipal, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; interesando de la Secretaría de la Corporación se inicien diligencias con la Notaría de la localidad con objeto de remitir la documentación precisa para el acto de otorgamiento de la escritura pública.

2.4.5. PRP 2021/869 Dar cuenta de Informe del Servicio de Guardería Rural sobre situación de la señalización del paso a nivel del ferrocarril Madrid-Alicante.

Se eleva la siguiente Propuesta por D. ..., Concejal Delegado de Tráfico de este Ayuntamiento.

Se da cuenta de Informe emitido por el Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento, de fecha 10/11/2021, con el siguiente contenido literal:

"Asunto: informe de situación de la señalización del paso a nivel del ferrocarril Madrid-Alicante, en el K. 153,500, en Campo de Criptana.

Informo:

1-. Que la señalización del paso a nivel del ferrocarril, a su paso por el camino de Alcázar, camino catastrado como polígono 44 parcela 9001, la señalización está muy deteriorada de pintura. La señal, la P-11-a, hay una parte que esta partida, como se puede comprobar en el reportaje fotográfico adjunto, y los paneles de prevención de aproximación esta la pintura muy deteriorada.

2-. Se adjunta reportaje fotográfico."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Quedar enterados de la situación en la que se encuentra la señalización del paso a nivel del ferrocarril Madrid-Alicante, en el K. 153,500 en Campo de Criptana.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo, para iniciar las obras de reparación.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
26/11/2021
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/11/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Dar traslado igualmente al Concejal Delegado de Tráfico y Concejal Delegado de Obras y Servicios, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y diez minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/11/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	26/11/2021	SECRETARIA ACCIDENTAL

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82727ff38ddc48b0b35316dd08aec72f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

